

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 005/2.025.-

Victoria, Entre Ríos, **02 OCT 2025**

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 7616/2025, en trámite ante la Municipalidad de Victoria (E.R.); y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo Municipal preservar el patrimonio cultural del Pueblo de Victoria, defender la esencia popular de la fiesta mayor de la ciudad y mantener el nivel de popularidad y masividad de la misma;

Que en tal sentido desde la Secretaría de Gobierno se procedió a elevar al Departamento Ejecutivo Municipal, un proyecto de pliego y decreto para llamado a Licitación Pública, a los fines de otorgar en concesión la explotación de los servicios de cantina (incluye gastronomía y expendio de bebidas), alquiler de mesas con sus respectivas sillas, alquiler de tribunas, venta de nieve artificial, venta de publicidad y venta de entradas, como contraprestación de un canon que será constituido en especie y en dinero, a prestarse en la **EDICIÓN 2.026**, con opción a una prórroga facultativa y consecutiva para la Edición 2.027, de los **CARNAVALES DE LA CIUDAD DE VICTORIA;**

Que cabe mencionar que mediante Decreto N° 610 de fecha 17 de septiembre del año 2.025, se dispuso que la Edición 2.026 del Carnaval de nuestra ciudad se realice durante cinco (5) noches correspondientes a los días 24 y 31 de Enero, 07, 14 y 21 de Febrero, todos del año 2.026;

Que tomó intervención de competencia la Secretaría Legal y Técnica, expidiéndose respecto del Proyecto de Decreto y Pliego de Bases y Condiciones y Anexos de la Licitación Pública, formulando observaciones (fs. 34/36);

Que a fs. 39 obra informe de la Comisión Organizadora del Carnaval, manifestando que se acordaron las modificaciones a plasmarse en el pliego y decreto definitivos;

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. n) y u) de la Ley Provincial N° 10.027 y su modificatoria Ley N° 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, PROVINCIA DE

ENTRE RÍOS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1: DISPONER efectuar llamado a Licitación Pública N° 005/2025, con el objeto de otorgar en concesión la explotación de los servicios de cantina (incluye gastronomía y expendio de bebidas), alquiler de mesas con sus respectivas sillas, alquiler de tribunas, venta de nieve artificial, venta de publicidad y venta de entradas, como contraprestación de un canon que será constituido en especie y en dinero, a prestarse en la **EDICIÓN 2.026**, con opción a una prórroga facultativa y consecutiva para la Edición 2.027, de los **CARNAVALES DE LA CIUDAD DE VICTORIA**, conforme a las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones y Anexos I, II, III y IV.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, Anexos I, II, III y IV para la Licitación convocada mediante el artículo anterior, los cuales pasan a formar parte integrante y legal del presente.

ARTÍCULO 3º: ESTABLECER el monto mínimo de inversión a realizar en la suma de **PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$350.000.000,00)**, el que será considerado como base de determinación del valor de Pliego de Bases y Condiciones que se fija en la suma de **PESOS SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 700.000,00)**, y del monto a constituir en concepto de Garantía de Oferta que se determina en la suma de **PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.500.000,00).**-

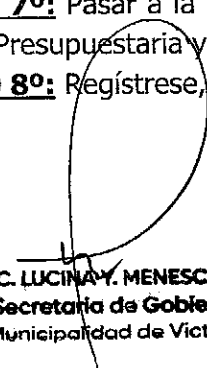
ARTÍCULO 4º: DISPONER que la apertura de sobres de la presente Licitación se llevará a cabo el día **30/10/2025, a las 09:00 horas**, en la Oficina de Compras del Palacio Municipal o donde la Sra. Presidente Municipal lo disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

ARTÍCULO 5º: INSTRUIR a la Contaduría Municipal para que a través de la Oficina de Compras publicite la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario Local, Diario Regional y formule las invitaciones pertinentes al amparo de la normativa vigente.-

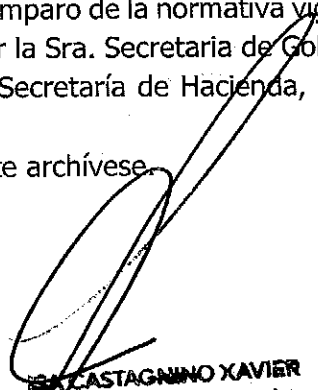
ARTÍCULO 6º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 7º: Pasar a la Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Hacienda, Oficina Contable y Presupuestaria y Oficina de Compras.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.


LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria




SR. CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria